RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 077-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Octubre de 2012

VISTO:

El Informe Nº 118-2012/GRP-407000-407300, de fecha 11 de Octubre de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el cual solicita la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 365.00 (Trescientos sesenta y cinco y 00/100 nuevos soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para cumplir con el pago del derecho de trámite de oposición al Petitorio Minero MEDIODIA 11 con Código Nº 010511911; el proveído inserto de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Informe Nº 113-2012/GRP-407000-407300-CAGC, de fecha 09 de Octubre de 2012, el Especialista Legal Abog. Carlos Alexander Gutiérrez Castro informa a la Gerencia de Asesoría Legal que la Unidad Ejecutora se opuso al otorgamiento del Petitorio Minero MEDIODIA 11 con Código Nº 010511911, sin embargo, el INGEMMET notificó que no se ha presentado un requisito de procedibilidad como es el pago del derecho de trámite ascendente a 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), concediéndonos 10 días hábiles para presentar el recibo original;

Que, según el TUPA del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero, el monto a abonar asciende a la suma de S/. 365.00 (Trescientos sesenta y cinco y 00/100 nuevos soles), el cual deberá ser abonado en la Cuenta Corriente Nº 0000-282707 en el Banco de la Nación;

Que, con el documento de "VISTOS", en razón de lo informado por el Especialista Legal, la Gerencia de Asesoría Legal solicita a la Gerencia General la autorización del giro de un Encargo Interno por el monto de S/. 365.00 (Trescientos sesenta y cinco y 00/100 nuevos soles) a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, para cumplir con el pago del derecho de trámite de oposición al Petitorio Minero MEDIODIA 11 con Código Nº 010511911;

Que, la respectiva Certificación Presupuestal para el Encargo Interno solicitado, fue oportunamente otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorándum Nº 170-2012/GRP-407000-407400;

Que, con proveído inserto, la Gerencia General, autoriza el giro de un Encargo Interno a nombre de a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley;

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP y estando a lo establecido en la Ordenanza Regional Nº 142-2008/GRP-CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 365.00 (Trescientos sesenta y cinco y 00/100 nuevos soles), a nombre de KARIN MARIBEL PACHERRE GONZALES, en su calidad de Cajera – Pagadora, identificada con DNI Nº 02849942, a fin de cumplir con el pago del derecho de trámite de oposición al Petitorio Minero MEDIODIA 11 con Código Nº 010511911, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 077-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Octubre de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0003	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	006	:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.43	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
TOTAL		:	S/. 365.00

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución a la Sra. Karin Maribel Pacherre Gonzales, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPEC. IRRIG. HID. ALTO PIURA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO ALTO PIURA
GERENTE DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO ALTO PIURA
GERENTE DE ASESORIA LEGAL